

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución ECF/401/2025, de 22 de enero, de cese del señor Jordi Teruel Boladeras como subdirector general de Estudios y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de Economía y Finanzas

Vista la Resolución VEH/3275/2020, de 10 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de tres puestos de mando y de un lugar singular del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (convocatoria de provisión núm. VEH/14/20) (DOGC núm. 8296, de 16.12.2020), y vistos los posteriores decretos de modificación de la estructura del Departamento;

Visto lo que dispone el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública (DOGC núm. 2509A, de 3.11.1997);

Dado que se ha resuelto la jubilación del señor Jordi Teruel Boladeras con efectos del día 14 de febrero de 2025;

Visto lo que dispone el artículo 1.3 de la Resolución 1235/2019, de 7 de mayo, de delegación de competencias en diversos órganos del Departamento de Economía y Finanzas,

Resuelvo:

El señor Jordi Teruel Boladeras cesa, con efectos del día 13 de febrero de 2025, como subdirector general de Estudios y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de Economía y Finanzas, y se le agradecen los servicios prestados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus pretensiones.

Barcelona, 22 de enero de 2025

P. d. (Resolución VEH/1235/2019, de 7 de mayo, DOGC núm. 7873, de 13.5.2019)

Juli Fernández Iruela

Secretario general

(25.043.035)